



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 14773-25 PRORROGA DGI - LAUISI - (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 907/21, se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario del Sr. Juan Pablo Lausi, DNI 34.592.517, en el cargo de Programador de Aplicaciones Informáticas, categoría Jefe de Departamento (JBJ), con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de seis (6) meses y/o hasta la cobertura de la vacante, lo que suceda primero, a partir del 3 de enero de 2022, siendo prorrogada hasta el 2 de enero de 2026 (cfr. Decretos N° 518/22, 07/23, 45/23, 481/23, 941/23, DECRE-2024-252-JUSNEU-TSJ, DECRE-2024-690-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-251-E-JUSNEU-TSJ).

Que el Director General de Informática, Ing. Luis Ángel Soto, solicita la renovación de la contratación, toda vez que persisten las necesidades de servicios. Señala que el nombrado se encuentra abocado al desarrollo de nuevos módulos de trámites y agendamiento en Pehuén Penal, y al diseño y programación del módulo de legajos penales y del nuevo módulo IEP (cfr. Ingreso DGH N° 14773-25).

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y, habiéndose evaluado los fundamentos esgrimidos, la renovación de la contratación mencionada se encuentra plenamente justificada, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario del Sr. Juan Pablo Lausi, DNI 34.592.517, en el cargo de Programador de Aplicaciones Informáticas, categoría Jefe de Departamento (JBJ), con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de seis (6) meses y/o hasta la cobertura de la vacante, lo que suceda primero, a partir del 3 de enero de 2026.

2°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

